



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 219-MDPP

Puente Piedra, 16 de mayo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el proyecto de Ordenanza de sorteo de premios denominado "Vecino PuentePedrino Puntual", y los Informes Nros, 056-2013-SGREC-GAT-MDPP del Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, 132-2013-GAT-MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, 108-2013-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 518-2013-GM/MDPP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27630, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 40° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materias en las cuales ésta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley;

Que, constituye política de la Corporación Municipal incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por tal motivo es necesario establecer un programa de incentivos, el cual tiene como propósito premiar a los vecinos del Distrito que cumplen oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias, con el objetivo de lograr que el índice de cumplimiento de pagos de deudas tributarias se incremente, mejorando por ende los niveles de recaudación;

Que, se ha considerado conveniente la realización de Sorteos de Premios destinados a estimular el cumplimiento de obligaciones tributarias municipales y con el fin de promover el desarrollo integral y sostenible, el cual está dirigido a la promoción y generación de nuevos negocios en el Distrito de Puente Piedra sorteando equipos y artefactos eléctricos que se destinen a tal fin;

Que, es función de la Municipalidad, desarrollar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción a fin de favorecer el desarrollo económico del Distrito, conforme a lo establecido en el artículo 86 numerales 3.2 y 3.3 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 9° numerales 8) y 9) y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se aprobó **POR MAYORÍA** la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS DENOMINADO "VECINO PUENTEPEDRINO PUNTUAL"

Artículo Primero.- APRUBESE la realización del Programa de "SORTEOS de PREMIOS denominado VECINO PUENTEPEDRINO PUNTUAL", para estimular el cumplimiento de obligaciones tributarias municipales y con el fin de promover el desarrollo integral y sostenible, el cual está dirigido a la promoción y generación de nuevos negocios en el Distrito de Puente Piedra, sorteando equipos y artefactos eléctricos que se destinen a tal fin entre los contribuyentes, de condición personal natural y cuyo predio tenga el uso de vivienda, comercio y servicios en general que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales en la jurisdicción del distrito de Puente Piedra.

Artículo Segundo.- Participarán en el sorteo los vecinos contribuyentes puntuales en sus pagos tributarios, y aquellos que regularicen sus deudas pendientes de pago, quienes tendrán un número de opciones para participar en el sorteo, las cuales están establecidos en el artículo precedente, y que hayan cumplido con los supuestos que a continuación se señalan teniendo derecho a:

- a) 05 opciones para participar en el sorteo a aquellos contribuyentes que se encuentren al día al 30 de Abril del año 2013, en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios hasta el período 2013, y no tengan deudas por Multas tributarias y Multas Administrativas, impuestas en ejercicios pasados o en el presente ejercicio, es decir, tengan la condición de **DEUDA CERO**.



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 219-MDPP

- b) 03 opciones para participar en el sorteo a aquellos contribuyentes que se encuentren al día al 31 de Mayo del año 2013, en el pago hasta el segundo trimestre del Impuesto Predial 2013 y hasta la cuota del Mes de Junio de los Arbitrios del período 2013. Se le adicionará 01 opción más en caso pague el las cuotas restantes del Impuesto Predial y la cuotas restantes de Arbitrios del período correspondiente al año 2013.
- c) 02 opciones de sorteo a aquellos contribuyentes que tengan deudas de años anteriores por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios y cumplan con cancelar hasta el 26 de Junio del 2013, las tributos atrasados hasta el año 2012, y el período correspondiente al año 2013.
- d) 01 opción de sorteo a aquellos contribuyentes que tengan deudas de años anteriores por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios y cumplan con cancelar hasta el 31 de Julio del año 2013, los tributos atrasados y el período correspondiente al 2013 inclusive. Asimismo tendrán derecho a igual opción los pensionistas



Artículo Tercero.- Los sorteos se realizarán en la fecha señalada en la Directiva que establecerá los procedimientos para la Ejecución y Control del Programa de Sorteos Vecino "Puentepedrino" Puntual, el cual contará con la presencia de un Notario Público y un representante del Ministerio del Interior que dé fe del acto realizado, notificándose a los beneficiarios durante la semana de realizada el sorteo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, la organización y realización del Programa de Sorteos denominado VECINO PUENTEPIEDRINO PUNTUAL", a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico la realización del proceso de identificación de los contribuyentes hábiles debidamente validado, debiendo publicarse en la Página Web el padrón respectivo cinco días antes de la realización del Sorteo y a la Secretaría General su difusión.



Artículo Quinto.- Los premios serán entregados al contribuyente ganador ó a quien designe como su representante con la respetiva carta poder legalizada; teniendo un plazo de 90 días calendarios para recoger el premio, los cuales serán computados desde la realización del sorteo. En caso que un premio no fuera reclamado dentro del plazo señalado o si por cualquier otro motivo transcurrido dicho plazo desde la fecha de realización del sorteo permanece algún premio sin ser entregado, dichos premios serán puestos a disposición de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para la institución que considere conveniente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamenta de promociones Comerciales sorteos y rifas con fines sociales.

Artículo Sexto.- Los resultados del sorteo con la relación de los ganadores de premios serán publicados en un diario de circulación nacional y en la Página Web de la Municipalidad de Puente Piedra.



Artículo Séptimo.- No podrán participar en los sorteos el Alcalde, los miembros del Concejo, los Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad, en cualquier condición laboral.

Artículo Octavo.- Déjese sin efecto la Ordenanza N° 079-MDPP, y toda norma que se oponga al presente dispositivo.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Encargar al Despacho de Alcaldía, la expedición mediante Decreto de las Directivas de Ejecución y Control del programa de sorteos de Premios denominado Vecino "Puentepedrino" Puntual.

SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico y Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

TERCERA.- Encargar a Secretaría General, su publicación y difusión en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE(www.serviciosalciudadano.gob.pe)

CUARTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
Rosario Casas Cauti
Abg. Rosario Casas Cauti
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL